

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso : Aumento de Cuota alimentaria
Demandante : Jully Alejandra Triana Pomar
Demandado : Jair Fulgencio García Gómez
Radicación : 2021-00367
Sustanciación : 165

Por el correo institucional se recibe escrito de no aceptación al cargo de Curador por parte del doctor MAURICIO CORTES, por cuanto fue nombrado en un cargo público, el cual se encuentran ejerciendo como se constata en escritos presentados.

Siguiendo con el trámite procesal, y como quiera que existe un proceso de P.P.P. que corresponde a las mismas partes y misma línea de verbal sumario, se procede a nombrar como curador ad-Item al doctor WILBER ERNESTO GARCÍA GUZMÁN, para que represente al mismo demandado JAIR FULGENCIO GARCÍA GÓMEZ dentro del proceso de la referencia, procediéndose a comunicarle y una vez aceptada el cargo, se procederá a la notificación del auto admisorio de la demanda. (art. 48 del C.G.P.).

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

**Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6442c0d4879621fa8fe2414880811498362f7f82a54633c060c7c7c1a2272ee**

Documento generado en 23/03/2022 08:30:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>